



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Septiembre 2017



Casa Alianza de Honduras dedica el presente informe a la memoria del profesor Mario Alberto Morazán.

El profesor Morazán fue asesinado en las afueras del Instituto Técnico Honduras donde fungía como profesor de química y consejero estudiantil. Nuestra solidaridad con la familia doliente y apelamos por el cese de la violencia en los centros educativos del país.

Foto tomada de:

<http://www.latribuna.hn/2017/09/20/alumnos-del-tecnico-honduras-recuerdan-carino-profesor-ultimado/>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Es doloroso leer en medios de comunicación que niñas y niños hondureños residentes en los exbolsones, prefieran asistir, a diario, a una escuela del país hermano debido a las precarias condiciones que el gobierno les ofrece, mientras en nuestra patria se presumen la compra de buques de guerra y la construcción de nuevas cárceles.¹

¿Será que nuestros gobernantes no se dan cuenta que es preferible construir escuelas e invertir en educación que invertir en armas y construir cárceles?

Casa Alianza de Honduras dedica el presente informe a la memoria del profesor Mario Alberto Morazán, quien fue asesinado en las afueras del Instituto Técnico Honduras donde fungía como profesor de química y consejero estudiantil.

Nuestra solidaridad con la familia doliente y apelamos por el cese de la violencia en los centros educativos del país.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a septiembre de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

¹ Diario El Heraldo. 13/9/2017. Pág. 4

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de septiembre del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años³ y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

²Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

³Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Maestros y alumnos víctimas del crimen organizado.

El asesinato a disparos de un maestro dejó al descubierto el grado de indefensión en el que se encuentran los alumnos, maestros y personal administrativo de las escuelas y colegios, principalmente de los que están ubicados en zonas de alta conflictividad social.



El profesor de química y consejero estudiantil del Instituto Técnico Honduras (ITH) Mario Alberto Morazán, de 59 años, recibió tres impactos de bala, en las afueras del Instituto, al ser atacado por el hermano de una alumna.

Lo que desencadenó la tragedia, fue que un día antes (*18 de septiembre*) se había dado una riña entre dos alumnas, por lo que él procedió, cumpliendo con su función de consejero, a citar a los padres para exponerles el problema y buscar la corrección del mismo.

Como tutor se presentó un hermano de una de las involucradas en el pleito, quien de inmediato procedió a agredir a la joven con quien su hermana se había enfrentado el día anterior.

Ante la agresión, el profesor Morazán procedió a sacar de las instalaciones a Marcio Ariel Sarmiento Ruiz, de 20 años, y cuando este se encontraba afuera de las instalaciones desenfundó un arma y le disparó tres veces, posteriormente huyó de la escena del crimen en una motocicleta.

Una investigación periodística reveló que de los 1,134 centros educativos que funcionan en el Distrito Central (DC) 381 se sitúan en zonas asediadas por el crimen organizado.⁴

*“Pasamos con temor, todos estamos expuestos, pues lo que ocurrió en Tegucigalpa a cualquiera nos pudo haber pasado. Tenemos compañeros que reciben amenazas a diario. Director de un centro educativo, de quien se omite su nombre.”*⁵

Las autoridades de seguridad y de educación determinaron que aplicarán nuevas medidas de seguridad a por lo menos 21 institutos de la capital, debido a que están expuestos a las acciones del crimen organizado.

La violencia en los centros educativos se ha manifestado también en contra de los alumnos. El instituto Saúl Zelaya Jiménez, de la Capital, ha sido uno de los más golpeados. Dos alumnos han sido asesinados y un maestro torturado en el interior de las instalaciones.

El actual gobierno en conjunto con las autoridades de educación han procedido a militarizar los colegios como una medida de protección, pero para los alumnos, docentes y personal administrativo esa medida es desacertada, ya que los hechos violentos continúan, por lo que le exigen una verdadera estrategia de seguridad.

1.2 Con el cambio de autoridades se reinician las clases en la universidad.



Con el nombramiento del rector interino en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), los estudiantes del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) depusieron sus medidas de protesta y entregaron las instalaciones universitarias a las nuevas autoridades y casi de inmediato

⁴ Diario El Herald. 6/9/2017. Pág. 32

⁵ Diario La Prensa. 26/9/2017. Pág. 25

se reinició tardíamente el segundo período académico.

No obstante, los estudiantes han dado una tregua a las nuevas autoridades, ya que según han manifestado, los problemas persisten y consideran que la toma de decisiones en el alma mater continúa viciada en manos de algunos de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria (JDU).

Para los universitarios, los miembros de la JDU son afines a la anterior rectora Julieta Gonzalina Castellanos Ruíz, quien se caracterizó por ser altamente represiva, llegando incluso a violar la autonomía universitaria permitiendo el ingreso de la Policía Nacional, del Ejército y hasta de paramilitares al campus de la Ciudad Universitaria.

El pasado miércoles 26 de septiembre fue juramentado como rector interino, para los próximos seis meses, el ex director del Centro Regional de la UNAH del Valle de Sula, Francisco José Herrera.

La JDU procedió a nombrar a Herrera como rector interino, después de analizar 28 candidatos que se postularon al puesto, según lo expresó la presidenta de la JDU, Melba Baltodano.

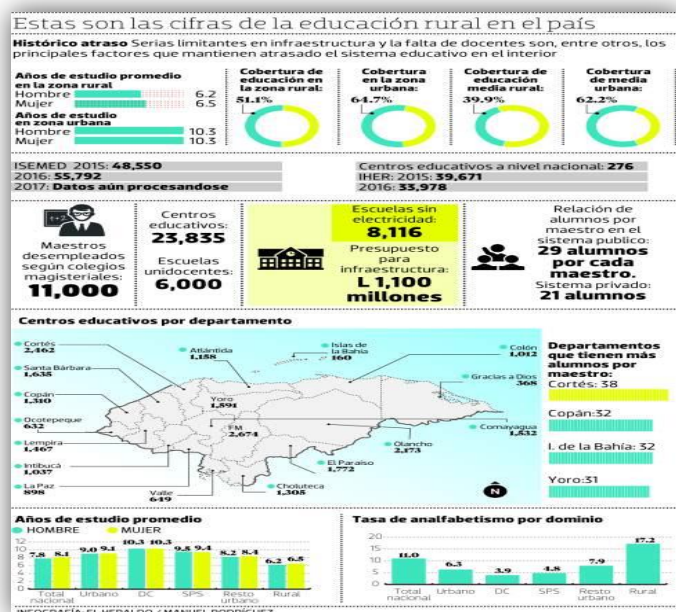
Una vez que asumió como rector interino, Herrera se refirió al proceso eleccionario y a la representación estudiantil en el Consejo Universitario, que fue uno de los puntos que dio origen al conflicto en la universidad, mismo que duró más de 90 días, uno de los más largos en la historia de la UNAH.

“Es de enorme importancia institucional que los jóvenes tengan su representación legítima dentro del Consejo Universitario porque esa será la ruta verdadera que nos dará estabilidad. El reglamento se comenzará a elaborar pronto, veremos los tiempos. Esta rectoría interina es para no perder tiempo”. Rector Interino, Francisco Herrera.⁶

Los estudiantes del MEU cumplieron con su promesa. Una vez que la rectora cumpliera con su período no habría más interrupción de clases y aseguraron que están a la espera de que los procesos de inclusión estudiantil a los órganos de gobierno de la universidad se cumplan a cabalidad.

⁶ Diario La Prensa. 27/9/2017. Pág. 4

1.3 Sin cobertura educativa en la zona rural.



El Instituto Nacional de Estadísticas (INE), una dependencia del Estado, confirma lo que han venido sosteniendo diversas organizaciones, tanto nacionales como internacionales, que a la niñez y a la juventud se le niega el derecho a la educación en el país.

Los datos del INE no pueden ser más claros y a su vez alarmantes. La cobertura educativa en el campo es de 51,1 mientras que en la zona urbana es 64,7 por ciento.

Los datos últimos del 2016 revelan que el promedio de años que una persona estudia es de 7.8 para los hombres y de 8.1 para las mujeres.

La zona rural, que es la más abandonada por el Estado, principalmente en lo que se refiere a la ejecución de políticas públicas que garanticen los derechos, una persona estudia un promedio de 6,2 años en los hombres y 6,5 en las mujeres.

El nivel de cobertura más bajo en las zonas rurales es prebásica, pues alcanza el 34 por ciento. En cuanto a la cobertura de educación básica se alcanza el 92 por ciento a nivel de sexto grado.

Pero la niñez que sale de educación básica se encuentra que no hay cobertura en ciclo común, sólo un 39 por ciento tiene acceso. La situación se agrava para los que aspiran a una carrera universitaria de 80,000 que la demandan todos los años, solo hay cobertura para 14,000.

El análisis que los colegios magisteriales le dan a esta situación es que no hay contratación de maestros por parte del gobierno para cubrir la demanda en las zonas rurales.

“A este tiempo aún tenemos cientos de escuelas unidocentes, centros educativos en donde un maestro atiende a todos los grados, eso sin duda, refleja la falta de prioridades que tiene el gobierno”. Dirigente magisterial, Jaime Rodríguez.⁷

De acuerdo al censo que tienen los colegios magisteriales, en el país hay 6,000 escuelas unidocentes, lo que representa un 20 ciento de los 23,000 centros educativos del país.

El departamento en donde más se acentúa esta problemática es El Paraíso que tiene al menos 500 escuelas unidocentes y a pesar de las solicitudes que han hecho los padres de familia a las autoridades de educación, la situación continúa igual.

A la falta de maestros se suma el estado calamitoso en el que se encuentra la infraestructura del país, la mayoría se encuentra en mal estado, para cuya recuperación se necesitan aproximadamente \$1,500 millones de dólares.

⁷ Diario El Heraldo. 4/9/2017. Pág. 4

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 En epidemia se convirtió la conjuntivitis.



Las autoridades de salud alertan sobre la expansión de ciertas enfermedades en el territorio nacional, pero hacen nada o muy poco para prevenirlas. Así pasó con la conjuntivitis, que desde el 1 de enero al 30 de septiembre del 2017 ha dejado más de 30 mil casos acumulados, convirtiéndose en una epidemia que afecta a los centros escolares.

De los casos registrados por las autoridades de salud, 16,065 son reportados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y 14, 044 se reporta de diferentes regiones sanitarias del país.

“De todos los casos acumulados que tenemos desde el mes de enero hasta la fecha hay un total de 30,000 casos a nivel nacional”. Jefe de vigilancia de la Secretaría de Salud, Diana Núñez.⁸

Los departamentos con mayor incidencia de casos son Islas de la Bahía, Atlántida, Comayagua, Cortés y Francisco Morazán, especialmente en las regiones metropolitanas de San Pedro Sula y Tegucigalpa. En los últimos días se ha sumado también el departamento de Choluteca, principalmente la ciudad de Choluteca.

En la ciudad de San Pedro Sula es tan grave la situación que las autoridades del IHSS atienden a un promedio de 600 pacientes diarios y se han visto en la necesidad de habilitar un espacio para la atención y de esa manera evitar el contagio a pacientes de otros padecimientos.

⁸ Diario La Prensa. 23/9/2017. Pág. 22

Otra de las ciudades en donde han aumentado considerablemente las atenciones por parte del IHSS es en Choluteca, en sólo una semana registraron 700 casos de conjuntivitis.

Para la recuperación total de la conjuntivitis un enfermo requiere entre tres y siete días dependiendo la gravedad y ese es el período de incapacidad que otorgan los centros hospitalarios, por ende el paciente tiene que abandonar el centro escolar o en su defecto el centro de trabajo.

Cuando se dan este tipo de emergencias queda en evidencia que el sistema sanitario del país no tiene ni la capacidad física, ni los insumos y ni las medicinas, por lo que los pacientes tienen que recurrir forzosamente a los servicios privados de salud, en detrimento de su economía familiar.

2.2 Enfermos renales acuden a la Fiscalía de Derechos Humanos.

Ante la desatención de la que son víctimas por parte de las instituciones de salud pública del país, principalmente del Hospital Escuela Universitario (HEU), los enfermos renales recurrieron a la fiscalía de derechos humanos para denunciar que no están recibiendo la atención debida.



Dentro de las denuncias en contra del HEU realizadas en la fiscalía, están: la negación de cupos en el área hospitalaria y la reducción de las dosis y calidad en el tratamiento.

Una de las denuncias más fuertes es que el HEU pretende que sean los familiares de los pacientes quienes apliquen el tratamiento en sus casas, aduciendo que el hospital los capacitará y además les entregará las medicinas requeridas.

“No es correcto porque uno tiene que tener una sala que sea higiénica, que no haya gallinas, perros, piso de cemento higiénico... Mi casa es de adobe, teja, no se puede”. Pariente de uno de los enfermos, Miriam Cerrato.⁹

⁹ Diario La Tribuna. 6/9/2017. Pág. 10

Una de las denunciante dijo que durante seis meses recibió un tratamiento excelente en el HEU universitario y todo ese tiempo mantuvo su salud estable no obstante, la situación se le ha complicado porque le hicieron un cambio de suero.

“A partir de eso, hemos tenido bastantes efectos secundarios, no nos hace el mismo efecto que nos hacía el suero anterior y no nos explicamos por qué nos hicieron ese cambio de suero; aparte de eso nos cambiaron las cantidades, las que nos ponían antes era más, ahora es menos”. Paciente renal, Adela Fuentes.¹⁰

Además, denunciaron ante la fiscalía sobre los malos tratos que reciben de parte de algún personal del hospital, aunque destacaron la entrega de algunas enfermeras y médicos.

La situación de los enfermos renales no es nueva, los hospitales públicos no tienen el suficiente equipo ni las medicinas para su atención y son muy pocos los que tienen acceso a una clínica privada, ya que los costos del tratamiento son excesivamente altos.

2.3 El IHSS sin medicinas.



Los derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) nuevamente expresan su incomodidad por el estado calamitoso en que se encuentran las instalaciones de las diferentes clínicas periféricas y por la carencia de medicinas en la farmacia.

Dentro de las denuncias que comúnmente hacen los derechohabientes es que los aparatos que generan el aire acondicionado no están funcionando y tienen que soportar el calor, principalmente en el departamento de Cortés, el cual se caracteriza por sus elevadas temperaturas.

¹⁰ Diario La Tribuna. 6/9/2017. Pág. 10

Otras de las molestias es que tiene que hacer grandes colas para reclamar en la farmacia las medicinas recetadas y después de varias horas, la respuesta que comúnmente reciben es: “por el momento no las tenemos”.

“El pisto bien que se lo quitan a uno y no mejoran las condiciones y ni le dan las medicinas. Las instalaciones están deterioradas y la farmacia desabastecida. Se tienen que hacer largas colas y el calor no se aguanta”. Derechohabiente, Emy Arita.¹¹

Según las denuncias de los derechohabientes, es muy común ver a las madres haciendo fila con sus hijos en los brazos y utilizando toallas o cartones o lo que tengan en la mano como ventiladores, ante la desesperación de los menores y la lentitud de quienes los atienden.

“No reparan los aires, en el área de consulta de pediatría es todo encerrado y el calor es insoportable, no hay ventiladores y los niños sudan y se desesperan”. Derecho habiente, Bertha Cano.¹²

Desde que el IHSS fue saqueado en más de 6,000 millones de lempiras cuyos recursos fueron utilizados para la campaña electoral del actual presidente, los derechohabientes carecen de todo, no obstante que las cuotas de afiliación se incrementaron.

Para solventar la situación y después de conocido el desfalco, el gobierno nombró una junta interventora, la cual desde que llegó al IHSS, sólo se ha dedicado a administrar la crisis y a no dejar que se conozca quienes fueron los verdaderos responsables de saquear esa institución, que beneficia a las y los trabajadores del país.

¹¹ Diario La Prensa. 11/9/2017. Pág. 26

¹² Ídem.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a septiembre de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que durante el presente año (1 de enero-30 de septiembre) han sido repatriados 34,613 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América, Sudamérica y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	19,514	56.3%
Estados Unidos	14,973	43.2%
Centro América	117	0.3%
Sudamérica	5	0.01%
Europa	4	0.01%
	34,613	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

De acuerdo a la tabla anterior se puede notar que el principal destino de la población migrante hondureña tanto adulta como de la niñez continúa siendo los Estados Unidos, queda claro al sumar los porcentajes de las deportaciones entre México y su vecino del norte (99.5%).

De estos 34,613 migrantes retornados; 3,432 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 9.9%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 381 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	2,123	1,100	3,223
Estados Unidos	93	69	162
Centro América	26	15	41
Europa	1	3	4
Sudamérica	2	0	2
			3,432

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 30 de septiembre, comparaciones entre 2016 y 2017

Mes	Cantidad de repatriados 2017	Cantidad de repatriados 2016
Enero	4,104	4,114
Febrero	4,306	3,750
Marzo	4,161	5,392
Abril	2,879	6,465
Mayo	3,955	6,934
Junio	4,098	6,705
Julio	3,852	5,981
Agosto	4,350	7,120
Septiembre	3,020	7,180
Total	34,613¹³	53,641

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

De acuerdo a esta fuente, se observa una disminución del 35.5% en relación al mismo período del año anterior.

3.2 Abandonados se encuentran los niños de los exbolsones hondureños.



Hace 25 años, luego de un diferendo limítrofe con la República de El Salvador, nuestro país recuperó los territorios en disputa de Nahuaterique (La Paz), Montaña Tepangüisir (Lempira), Montaña Cayagua (Ocotepeque), Arcatao o Sazalapa (Lempira), Monteca o Dolores (La Paz) y la desembocadura del Río Goascorán (Valle), todos conocidos como los

exbolsones; a partir de ese entonces, estos territorios se encuentran en total olvido por parte de las autoridades hondureñas.

¹³ La sumatoria total de los datos es 34,725. Hubo un pequeño error a la hora de elaborar este conteo por parte de CONMIGHO.

Las carencias que sufren estas aldeas y caseríos son múltiples: falta de carreteras, centros de salud, incentivos para el agro, oportunidades de empleo y deficiencias en educación son solo algunos de los que podemos mencionar.

Quienes más sufren esto, como siempre, son los niños, la gran mayoría de ellos caminan hasta dos horas para llegar a un centro educativo, también sufren de hambre, de frío y de enfermedades intestinales como infecciones y diarreas, también trabajan junto a sus padres labrando la tierra para cultivar granos básicos, bien sea para venderlos o para alimentarse de ellos.¹⁴

*“Las nuevas generaciones nacidas en los exbolsones sufren el olvido del país que los reclamó por años”.*¹⁵

En el plano educativo, muchos niños acuden a escuelas de El Salvador ya que en el vecino país, a los niños se les brinda uniformes, zapatos, útiles y merienda escolar, una realidad que ven muy distante en su país de origen; esta es una de las principales causas por la cual se ha registrado una baja en la matrícula escolar del lado hondureño.

“Yo voy a la de arriba porque allá nos dan comida, uniformes y los lunes cantamos “Saludemos”, que es el himno nacional de El Salvador”. Yesica Orellana, niña habitante de La Virtud, Sazalapa y alumna de un kínder en El Salvador.¹⁶

Luego de una serie de reportajes de un diario local, donde pudieron constatar que los niños de los exbolsones no tienen zapatos, uniformes ni materiales escolares, y que carecen de condiciones básicas de salud y alimentación, fue que se logró llamar la atención del Gobierno, empresas y fundaciones para que llevaran ropa, calzado, víveres y brigadas médicas para que atiendan a los niños de estas zonas fronterizas.¹⁷

Muchas son las dificultades que afrontan los pobladores de los exbolsones y quizás las atenciones del Estado y de otras instituciones deberían ser de carácter permanente y no solo medidas circunstanciales.

¹⁴ Diario El Herald. 13/9/2017. Pág. 3

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Diario El Herald. 13/9/2017. Pág. 4

¹⁷ Diario El Herald. 14/9/2017. Pág. 16

3.3 La trata de personas en Honduras continúa.

La trata de personas es un problema latente en Honduras, a pesar que las cifras han bajado en comparación al año anterior, según datos del Ministerio Público.¹⁸ Sin embargo, a pesar de ello, se reciben entre 5 y 8 denuncias diarias por este ilícito.

Una de las mayores manifestaciones de la trata de personas en Honduras es la explotación sexual comercial, en la mayoría de los casos de las denuncias recibidas, las víctimas son menores según señaló Julieth Tinoco, fiscal del MAIE (Módulo de Atención Integral Especializado) del Ministerio Público,¹⁹ y es por ello que este ente trabaja junto a la Fiscalía de la Niñez para dar seguimiento y protección a los infantes perjudicados.

La trata de personas, particularmente en Honduras consiste en facilitar, promover o ejecutar la captación, retención y transporte de personas, dentro o fuera del territorio nacional, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción.

Las víctimas son raptadas o engañadas para someterlas a la servidumbre, esclavitud o trabajos y servicios forzosos, mendicidad, embarazo forzado, matrimonio forzado o servil, tráfico ilícito de órganos, explotación sexual comercial, adopción irregular y el reclutamiento de personas menores de 18 años para su utilización en actividades criminales.

Un informe regional del United Nations Office on Drugs and Crime, (UNODOC por sus siglas en inglés) sobre trata en el Triángulo Norte de Centroamérica, señala que menores y jóvenes adolescentes están siendo movidos con esos fines a países del istmo y México.

En su informe Delincuencia Transnacional en Centroamérica y el Caribe: una evaluación de las amenazas, revela que en el corredor del Triángulo Norte, solo una pequeña minoría de las personas objeto de trata son guatemaltecas, la mayoría son de Honduras, El Salvador y Nicaragua.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos ubica a Honduras en la categoría 2, es decir; aquellos países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata, pero están haciendo esfuerzos considerables para cumplirlas, y en los que:

a) El número absoluto de víctimas de formas graves de trata es muy elevado o aumenta considerablemente;

¹⁸ Diario La Prensa. 23/9/2017. Pág. 23

¹⁹ Ídem.

- b) No se presentan pruebas de que se estén intensificando los esfuerzos para combatir las formas graves de trata de personas con respecto al año anterior, incluido el aumento de investigaciones, enjuiciamientos y condenas por delitos de trata, aumento de la asistencia a las víctimas y la reducción de las pruebas de complicidad en formas graves de trata cometida por funcionarios de gobierno; o
- c) La determinación de que un país hace esfuerzos considerables para cumplir con las normas mínimas se fundamentó en compromisos contraídos por el país de adoptar medidas complementarias en el siguiente año.

3.4 Justicia penal juvenil en Honduras.

El sistema de justicia para menores infractores en Honduras es un modelo punitivo, enfocado en el castigo a la infracción cometida y no en los niños y niñas como sujetos de derechos y vulnerables a contextos de violencia extrema.

Esta situación ha quedado en evidencia en los últimos meses, poniendo en la opinión pública nacional e internacional las precarias condiciones de los recintos, la falta de gobernabilidad en los mismos, los intentos por reducir la edad punible y las violaciones a los derechos fundamentales de los niños y niñas infractores, llegando incluso al asesinato de los menores al interior de los centros de internamiento.

En ese contexto, Casa Alianza de Honduras continúa implementando el programa “Proponte Más”, en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y como parte del proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para planificar y gestionar los servicios del Gobierno y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), para adolescentes con medidas alternativas”*.

Durante el último trimestre (julio-agosto-septiembre), 48 NNA recibieron diferentes servicios por parte de Casa Alianza a través de los diferentes programas de la organización. 6 de ellos abandonaron el programa, este incidente se notificó a la autoridad correspondiente.

10 NNA concluyeron su proceso de cumplimiento de medidas (los primeros desde que comenzó este proyecto), contando en todo momento con el acompañamiento del Programa de Reintegración Familiar de Casa Alianza.

Se brindaron servicios educativos a 36 NNA a fin de garantizar el acceso a la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, dándoles acompañamiento y seguimiento durante todo el proceso.



Durante el pasado trimestre Casa Alianza recibió a 5 NNA con el fin de brindarles acompañamiento en cumplimiento al programa de medidas distintas a la privación de la libertad, en donde los educadores elaboran, en conjunto con los padres o responsables un plan de vida. Este plan se estructura en base a los ejes transversales de la Convención de Derechos del Niño (Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación).

Además de todo lo anterior, se ganó mucha experiencia en cuanto a la intervención familiar por parte del personal que conforma el equipo técnico, debido a las capacitaciones brindadas por parte de Casa Alianza y Proponte Más.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a septiembre de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

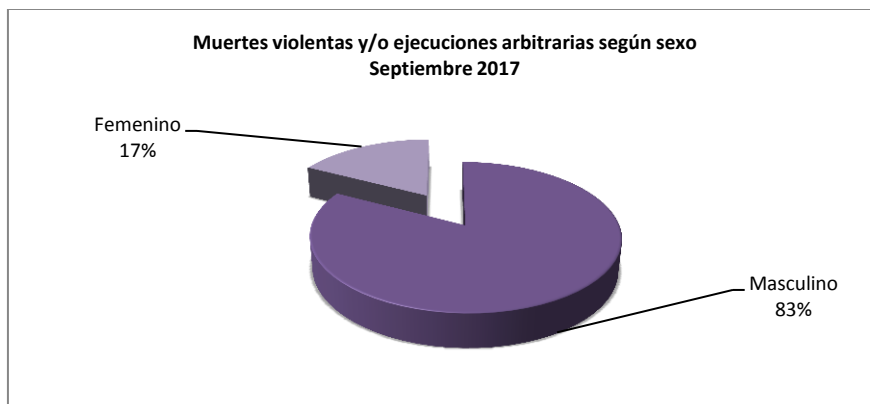
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁰

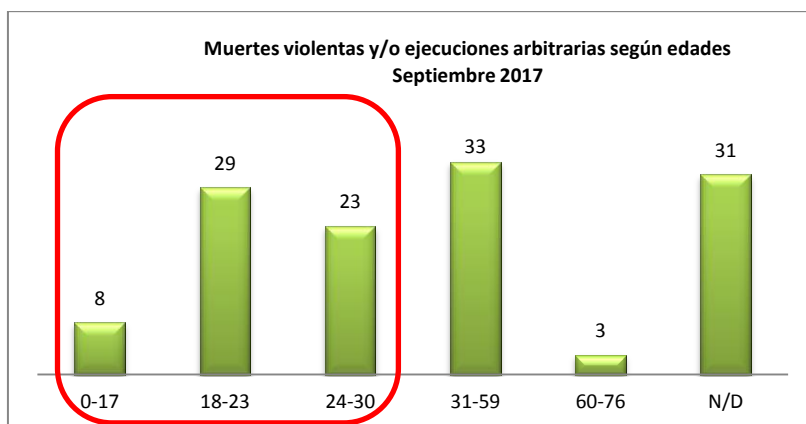
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

²⁰ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante septiembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 127 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 105 fueron del sexo masculino y 22 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 60 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 47.2% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 13 y los 76 años.



Los homicidios múltiples²¹ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante septiembre, reportan la muerte en forma violenta de 14 personas, las que ocurrieron en 4 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25

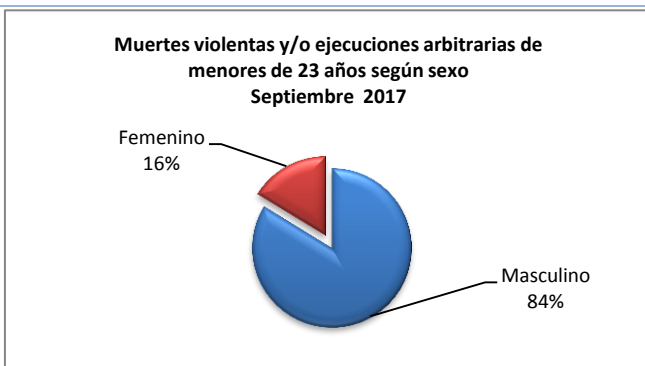
²¹ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Octubre	2015	7	27
Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Total		155	580

La causa principal de las muertes violentas durante septiembre fue la provocada por armas de fuego con el 66.1% de los casos, seguido por las causas no determinadas y las producidas por arma blanca con un 10.2%, las producidas por asfixia con un 9.4%, y las provocadas por un objeto contuso con el 3.9%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para septiembre se registró un total de 37 casos, de los cuales, 31 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.

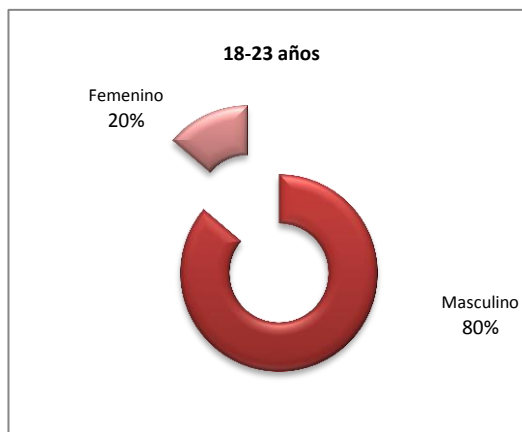
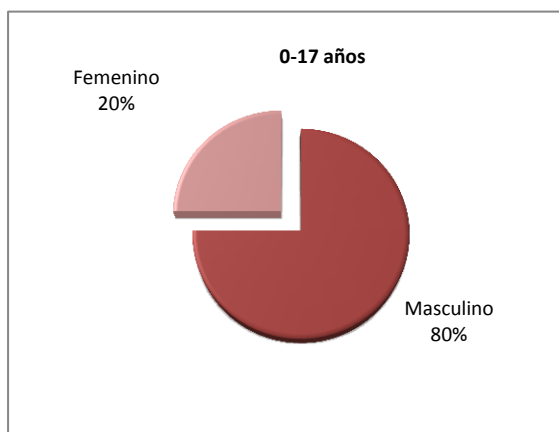


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 8 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 29 muertes.



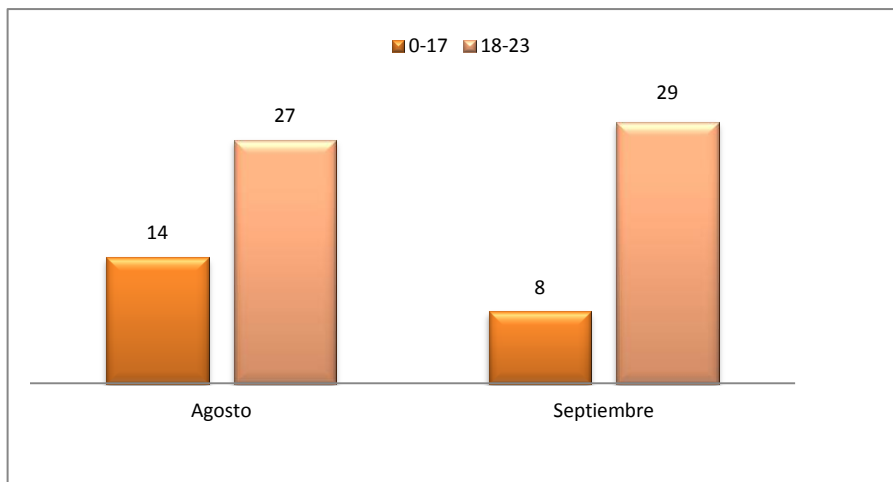
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 6 y las de sexo femenino 2. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 25 y la de sexo femenino fueron 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, septiembre 2017.



Si se comparan las muertes violentas de septiembre (37 casos) con las de agosto (41 casos) se registra **una disminución de 4 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Agosto y Septiembre de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 13 y Choloma y La Ceiba con 4 casos respectivamente.

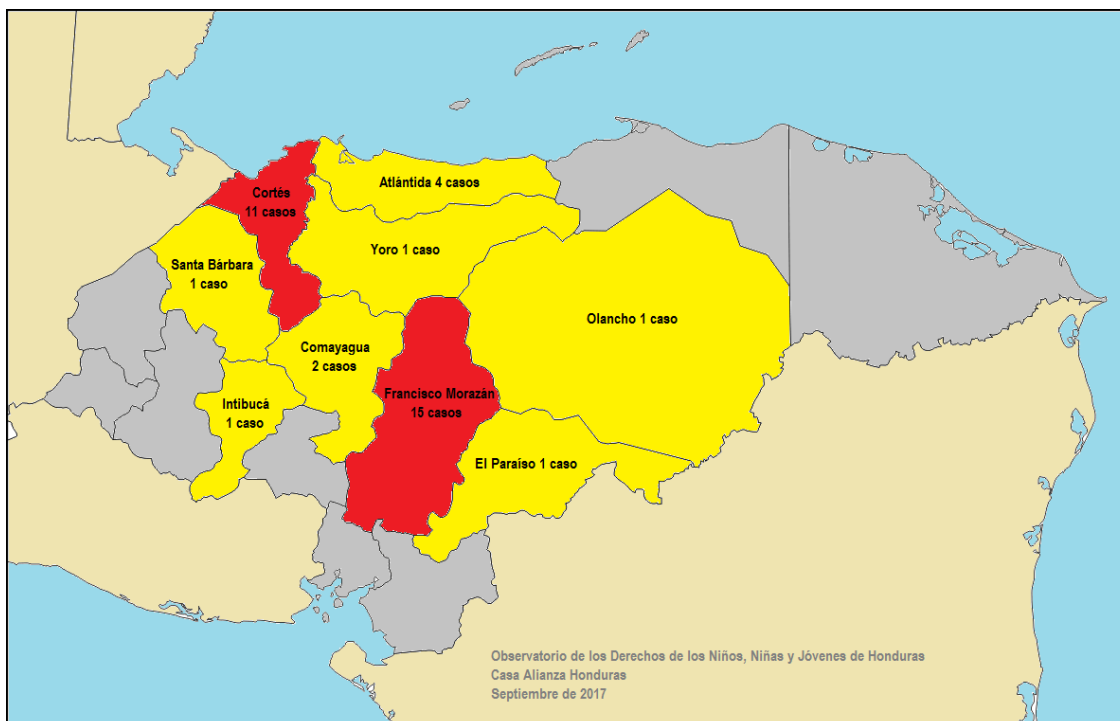
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Septiembre 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	4	El Paraíso	Trojes	1
Comayagua	Comayagua	1	Intibucá	Intibucá	1
	La Libertad	1	Cortés	San Manuel	1
				Choloma	4
San Pedro Sula	3				
Olancho	Juticalpa	1		Santa Cruz de Yojoa	1
Francisco Morazán	Distrito Central	13		Puerto Cortes	2
	Cedros	2			

Yoro	El Progreso	1	Santa Bárbara	Macuelizo	1
------	-------------	---	---------------	-----------	---

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 15 y 11 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 70.2% de los sucesos a nivel nacional.

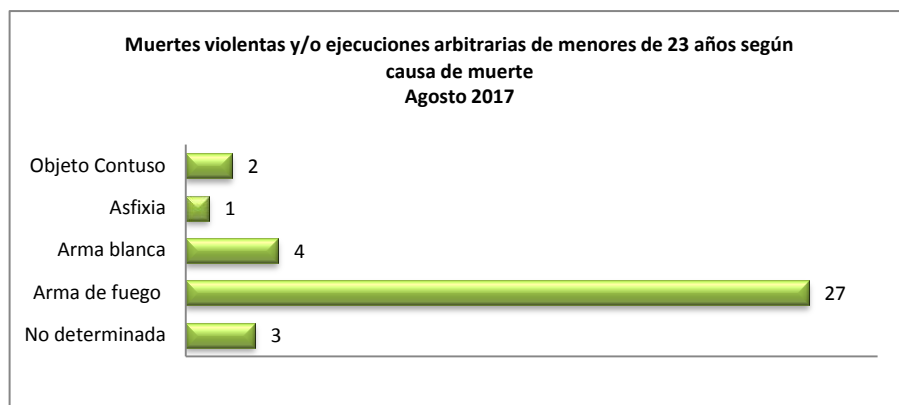
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Septiembre 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	2	5.4%
Cortés	11	29.7%
Francisco Morazán	15	40.5%
Atlántida	4	10.8%
Yoro	1	2.7%
Santa Bárbara	1	2.7%
Intibucá	1	2.7%
Olancho	1	2.7%
El Paraíso	1	2.7%
Total	37	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Septiembre 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

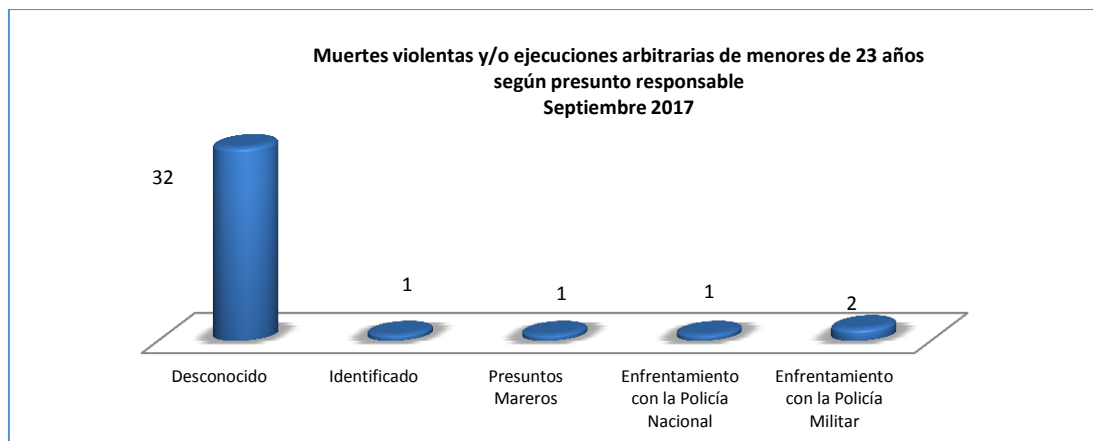
De los 37 casos registrados en septiembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 72.9%, seguido por las provocadas por arma blanca con el 10.8%, las causas no determinadas con el 8.1%, las provocadas por objetos contusos con el 5.4% y finalmente la asfixia por estrangulamiento con el 2.7%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en septiembre se contabilizaron 5 eventos, 4 del sexo masculino y uno del sexo femenino, de ellos ninguno era menor de 23 años.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante septiembre, en el 81% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto da a entender que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y septiembre de 2017 se han registrado en el país 12,170 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y cuatro meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,056 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

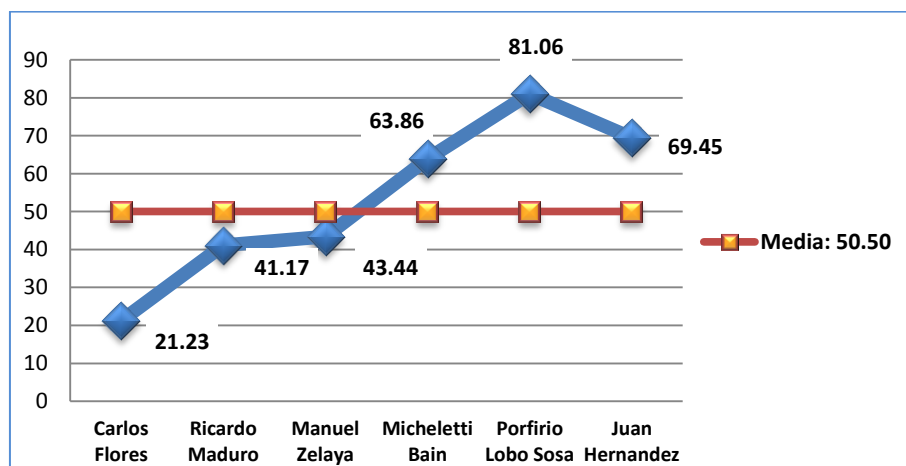
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de septiembre de 2017)	44	3,056	69.45
TOTAL		236	12,170	51.56

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 69 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS INSTA AL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL HACER FRENTE COMÚN PARA DEFENDER Y APOYAR A MIGRANTES HONDUREÑOS.²²



El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos Roberto Herrera Cáceres hizo hoy un llamado al gobierno y la sociedad civil a hacer fuerza común para defender y apoyar a los migrantes hondureños.

Debemos unir la acción coordinada del gobierno con la sociedad civil y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para trabajar conjuntamente y apoyar a los migrantes que están siendo afectados no solo por los desastres naturales, sino que por algunas decisiones en el extranjero, apuntó.

²² Tomado de: <http://conadeh.hn/defensor-del-pueblo-insta-al-gobierno-y-la-sociedad-civil-hacer-fuerza-comun-para-defender-y-apoyar-a-inmigrantes-hondurenos/>

Herrera Cáceres, lamentó la decisión ejecutiva, tomada en los Estados Unidos de América, de revocar, el programa de protección de la deportación, a miles de jóvenes inmigrantes, conocido como DACA (Deferred Action For Childhood Arrivals).

El pasado 5 de septiembre, el presidente estadounidense Donald Trump ordenó la eliminación del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por su sigla en inglés), producto de una orden ejecutiva de Barack Obama, que protegía a los jóvenes sin documentos de la deportación y pidió al Congreso de Estados Unidos que lo remplace con leyes antes de que expire por completo el 5 de marzo de 2018.

Se calcula que más de 750.000 inmigrantes indocumentados están adscritos al programa, de los cuales unos 21,000 son hondureños.

El Ombudsman expresó su preocupación y destacó la responsabilidad que hay de proteger y respetar la dignidad del ser humano en donde se encuentre, ya que sus derechos humanos son universales.

Señaló que los jóvenes que podrían ser afectados por esa decisión han sido valorados por sus aportes constructivos a la sociedad norteamericana, y, por todo ello, en el período de 6 meses que se ha dado para que el congreso norteamericano adopte legislación aplicable, es crucial hacer incidencia en los legisladores de ese país.

Lo importante es lograr una legislación que permita una solución favorable permanente, tanto para los inmigrantes hondureños como para todas las personas que se encuentran en esa situación, precisó.

Agregó que, mientras tanto, se les debe brindar todo el respaldo legal que necesiten para que ejerzan su derecho al debido proceso u otras medidas basadas en los tratados de derechos humanos y que sean parte de la legislación federal norteamericana y del Derecho Internacional Consuetudinario, para contribuir oportunamente con la solución y no esperar únicamente lo que sucederá al final del período de seis meses.

Recomendó empezar a activar en los Estados Unidos con aquellas personas que pueden influir en el ánimo de los legisladores, de las personas en el Senado para lograr una legislación que tome en cuenta las condiciones del inmigrante.

Añadió que como hondureños debemos tratar ese tema y así dar una visión en conjunto para proteger a nuestros inmigrantes indocumentados, a los inmigrantes afectados por los fenómenos naturales, al inmigrante joven, al que es padre y al inmigrante trabajador.

Sostuvo que una tarea importante es que haya unidad nacional e internacional entre el gobierno, sociedad civil, el CONADEH y muchas organizaciones norteamericanas que colaboran poniendo a disposición abogados que no cobran honorarios y que trabajan con nuestras comunidades.

Como ente del Estados hondureño estamos para acompañar, escuchar y buscarle solución a los problemas de nuestras inmigrantes, expresó.

Añadió que, de ahora en adelante, no se les tiene que dejar solos y que lo importante es romper esa práctica del pasado que solo estábamos dependiendo de ellos e indiferentes a sus sufrimientos.

Finalmente indicó que promoverá acciones en el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) y ante la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), para encontrarle una solución a esta problemática que afecta a miles de inmigrantes.